

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024-CM-MDY

Yanacancha, 07 de febrero del 2024.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2024-CM-MDY, el pedido del regidor Prof. Francisco MALAGA AMABLE, que se aclare la prohibición del uso del Polideportivo de Yanacancha para actividades sociales, y la solicitud suscrita por la señora María INGA MAYTA, identificada con D.N.I. N° 44088843, para uso de Polideportivo de Yanacancha para una actividad de carácter social.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional en su numeral 18, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29103, publicada el 13 octubre 2007, que señala: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.”, y lo señalado en el 19 del mismo artículo: Promover actividades culturales diversas.

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, en la 21^{va} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, de fecha 15 de noviembre de 2023 se aprobó el **ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDY**, el mismo que en el Artículo 1, de su parte resolutive señala: **APROBAR** que los campos deportivos de propiedad y administración municipal, deberán ser utilizados para fines deportivos y culturales, mas no para eventos donde haya consumo de licor.

Que, por pedido del regidor Prof. Francisco MALAGA AMABLE, donde solicita que se aclare la prohibición del uso del Polideportivo de Yanacancha, para actividades sociales, precisando que el uso del Polideportivo de Yanacancha debe estar al servicio de la población de Yanacancha, y para uso de actividades sociales sin fines de lucro.

Que, mediante solicitud suscrita por la señora María INGA MAYTA, identificada con D.N.I. N° 44088843, para uso de Polideportivo de Yanacancha para una actividad de carácter social, donde solicita el alquiler del polideportivo de Yanacancha para realización de matrimonio los días 19, 20 y 21 de julio del 2024, la misma que se presentó de manera presencial en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024-CM-MDY, a fin de exponer su caso.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la excepción de aplicación del **ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDY**, para el uso del Polideportivo de Yanacancha, según solicitud presentada por la señora María INGA MAYTA, identificada con D.N.I. N° 44088843, a fin de desarrollar la actividad social los días 19, 20 y 21 de julio del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Etas Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA